

6.1

ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD.

6.1.- Organización y Actividad

La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón ha formado la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma (CA), texto refundido aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 junio, del Gobierno de Aragón. Esta Cuenta General incluye las Cuentas Anuales de la Administración de la CA, sus organismos públicos, empresas, así como las de otras entidades (Fundaciones y Consorcios, fundamentalmente) en las que la Administración de la Comunidad Autónoma ostenta la representación mayoritaria -directa o indirecta a través de sus organismos públicos y empresas- entendiéndose por tal, la capacidad de nombramiento de más de la mitad de los miembros de los órganos de dirección, administración o vigilancia, o que su aportación al capital fundacional o a la constitución de sus recursos propios sea también mayoritaria

El contenido y la estructura de las Cuentas Anuales de cada una de las entidades son los recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública, en el Plan General de Contabilidad de empresas o el Plan General de Contabilidad para entidades sin fines lucrativos, dependiendo del régimen de contabilidad aplicable a cada una de ellas, de acuerdo con el siguiente esquema:

Tipo de entidad	Plan Aplicable	Norma aprobación del Plan
Administración	Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón	ORDEN HAP/535/2018, de 14 de marzo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón
Organismos Autónomos		
Entidades de derecho Público (1)		
Consorcios		
Empresas Públicas	Plan General de Contabilidad	Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad
Fundaciones	Plan General de Contabilidad para entidades sin fines lucrativos	Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos
Instituciones feriales		

- (1) Salvo el Instituto Tecnológico de Aragón, que aplica el Plan General de Empresa
El Instituto Aragonés de Fomento se ha incorporado al Plan General de Contabilidad Pública con fecha 1/1/2020

El Consejo de Gobierno, con carácter previo a su envío a la Cámara de Cuentas, acordará su aprobación inicial, sin perjuicio de las competencias que corresponden a las Cortes de Aragón. En este sentido se han realizado los trámites para elevarla al Consejo de Gobierno en la reunión que se celebrará el día 24 de junio de 2021.

6.1.1. NORMA DE CREACIÓN DE LA ENTIDAD.

La norma institucional básica de la Comunidad de Aragón es la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, que viene a sustituir al anterior Estatuto de 1982 y sus modificaciones de 1994 y 1996, cuyas leyes de aprobación se derogan.

6.1.2. ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA ENTIDAD, SU RÉGIMEN JURÍDICO, ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE CONTRATACIÓN. EN EL SUPUESTO DE SERVICIOS PÚBLICOS GESTIONADOS DE FORMA INDIRECTA, SE INDICARÁ LA FORMA DE GESTIÓN.

a. Actividad principal de la entidad

La Administración de la Comunidad Autónoma tiene como actividad principal el ejercicio de las competencias exclusivas, compartidas y ejecutivas sobre las materias incluidas en el título V del Estatuto de Autonomía. La clasificación funcional del Presupuesto refleja la finalidad y los objetivos a alcanzar por la acción política del Gobierno de Aragón. Para el año 2020 se distinguen las siguientes áreas de gasto:

Deuda Pública	Deuda Pública
Servicios de Carácter General	Alta Dirección de la C.A. y del Gobierno Administración General Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional Justicia
Seguridad, Protección y Promoción Social	Seguridad y Protección Social Promoción Social
Producción de Bienes Públicos de Carácter Social	Sanidad Educación Vivienda y Urbanismo Bienestar Comunitario Cultura Otros Servicios Comunitarios y Sociales
Produc. de Bienes Públicos de Carácter Económico	Infraestructuras Básicas y del Transporte Infraestructuras Agrarias Investigación Científica, Técnica y Aplicada Información Básica y Estadística
Regulación Económica de Carácter General	Actuaciones Económicas Generales Comercio Actividad Financiera Otras actuaciones de carácter económico
Regulación Económica de Sectores Productivos	Agricultura y Ganadería Industria Energía y Minas Turismo
Transferencias a otras Administraciones Públicas	Transferencias a AA.PP. Territoriales

b. Régimen jurídico, económico-financiero y de contratación

El Estado tiene la competencia para aprobar legislación básica sobre el régimen jurídico de todas las administraciones públicas, sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas aprueben sus propias normas en desarrollo de ese régimen común.

El régimen jurídico de las administraciones públicas se encuentra regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de aplicación al sector público, que comprende, según su art. 2.1, la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local y el sector público institucional.

En el ámbito económico-financiero, la regulación se encuentra en la Ley de Hacienda de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 junio, del Gobierno de Aragón. Además, hay leyes especiales aprobadas por las Cortes de Aragón, y la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad en cada ejercicio y durante su vigencia que también contiene diversos preceptos en la materia, aplicándose con carácter supletorio la Ley General Presupuestaria y las demás normas de Derecho Administrativo y, a falta de éstas, las de Derecho Privado.

La legislación básica sobre contratación administrativa, cuya competencia exclusiva se atribuye al Estado en el artículo 149.1. 18º de la Constitución Española, se encuentra regulada, a partir de su entrada en vigor el 9 de marzo de 2018, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Las Cortes de Aragón desarrollaron la normativa estatal básica mediante la aprobación de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

6.1.3. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES FUENTES DE INGRESOS Y, EN SU CASO, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS PERCIBIDOS.

La Constitución Española se refiere al sistema de financiación de las Comunidades Autónomas en los artículos 156 a 158. En desarrollo, las principales normas son:

- [Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera](#)
- [Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas \(LOFCA\) \(Texto consolidado\)](#)
- [Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias](#)

La principal fuente de ingresos de nuestra Comunidad Autónoma proviene del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, regulado en la Ley 22/2009, en el que figuran los siguientes conceptos:

- ✓ La tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente a una participación autonómica del 50% en el rendimiento de este impuesto.

- ✓ Cesión del 50% de la recaudación líquida producida por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente al consumo de cada Comunidad Autónoma, determinado mediante el índice de consumo regulado en el artículo 8.e) de la Ley 22/2009.
- ✓ La cesión del 58% de la recaudación líquida de los Impuestos Especiales sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco.
- ✓ La cesión del 100% de la recaudación líquida del Impuesto Especial sobre la Electricidad distribuido por Comunidades Autónomas en función del índice de consumo
- ✓ El Fondo de Garantía y el Fondo de Suficiencia Global.

Junto con los recursos que el sistema de financiación proporciona a las Comunidades Autónomas, hay que añadir el resto de recursos de los que disponen:

Impuestos directos e indirectos: Los impuestos son todo tipo de recursos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de renta, o el consumo de las empresas y las personas.

Tasas, precios públicos y otros ingresos: recoge los ingresos procedentes de la utilización privativa o del aprovechamiento especial del dominio público, de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público o privado, la venta de bienes, las contribuciones especiales, sanciones y recargos, reintegros por operaciones corrientes y otros ingresos no recogidos en estos conceptos.

Transferencias corrientes y de capital: se recogen los recursos, condicionados o no, recibidos sin contrapartida directa y que se destinan a financiar operaciones corrientes o de capital, respectivamente

Ingresos patrimoniales: recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o del patrimonio, así como de los derivados de sus actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Enajenación de inversiones reales: recogerá los ingresos derivados de las enajenaciones que puedan producirse de bienes de capital.

Activos financieros: recoge los ingresos procedentes de la enajenación de activos financieros (títulos o valores), así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

Pasivos financieros: ingresos procedentes de la emisión de deuda y la obtención de préstamos, tanto en el interior como en el exterior, en moneda nacional y extranjera, a corto y largo plazo, así como los depósitos y las fianzas recibidos.

En cuanto a las tasas, se encuentran reguladas en Ley 5/2006, de 22 junio, de Tasas y Precios Públicos de Aragón. En la Orden HAP/201/2016, de 22 de febrero, se publicaron los textos refundidos actualizados en materia de tributos cedidos, tasas e impuestos medioambientales y recoge el catálogo de las tasas vigentes en nuestra Comunidad Autónoma.

6.1.4. CONSIDERACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD Y, EN SU CASO, OPERACIONES SUJETAS A IVA Y PORCENTAJE DE PRORRATA.

a) Impuesto de sociedades

La Administración de la Comunidad Autónoma está exenta del impuesto de sociedades de acuerdo con el artículo 9.1.a) de la Ley estatal 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

b) Impuesto sobre el valor añadido.

La práctica totalidad de operaciones realizadas por la Administración de la Comunidad Autónoma no están sujetas al IVA, ya que el artículo 7.8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido determina que no están sujetas las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas directamente por las Administraciones Públicas **sin contraprestación o mediante contraprestación tributaria**. Por ello, el IVA soportado por nuestra Administración representa un gasto al no tener carácter deducible.

En el mismo artículo se indica que tampoco están sujetos:

- los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.
- los servicios prestados por cualesquiera entes, organismos o entidades del sector público, en los términos a que se refiere el artículo 3.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, a favor de las Administraciones Públicas de la que dependan o de otra íntegramente dependiente de estas, cuando dichas Administraciones Públicas ostenten la titularidad íntegra de los mismos.

No obstante, si se encuentran sujetas al Impuesto determinadas actividades comerciales o mercantiles cuando generen, o sean susceptibles de generar ingresos, como la venta de publicaciones o la prestación de servicios desde el laboratorio Agroambiental, por ejemplo. En estos casos, la declaración se realiza por cada una de las actividades diferenciadas, sin que se aplique ninguna prorrata.

6.1.5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA BÁSICA, EN SUS NIVELES POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO.

El Gobierno de Aragón está compuesto por el Presidente, los Vicepresidentes, en su caso, y los Consejeros, los cuales podrán disponer de un Gabinete para su asistencia directa, cuya composición y funciones están establecidas reglamentariamente.

La Administración de la Comunidad Autónoma se organiza en **Departamentos**, cada uno de los cuales comprenderá uno o varios sectores de la actividad administrativa. Corresponde al Presidente del Gobierno de Aragón la creación, modificación, agrupación y supresión de Departamentos, así como la determinación del sector o sectores de la actividad

administrativa a los que se extenderá la competencia de cada uno de ellos. Además, pueden existir órganos adscritos directamente a la Presidencia del Gobierno.

Actualmente, la estructura del Gobierno está regulada en el [Decreto de 5 de agosto de 2019](#), del Presidente del Gobierno de Aragón.

En el siguiente cuadro se indican los Departamentos y Consejeros titulares, diferenciando el Gobierno previo a la celebración de las elecciones y el que se constituyó posteriormente.

AÑO 2020	
Presidencia del Gobierno de Aragón	Francisco Javier Lambán Montañés
Vicepresidencia del Gobierno de Aragón	Arturo Aliaga López
Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales	María Teresa Pérez Esteban
Departamento de Economía, Planificación y Empleo	Marta Gastón Menal
Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial	Arturo Aliaga López
Departamento de Hacienda y Administración Pública	Carlos Pérez Anadón
Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento	María Eugenia Díaz Calvo
Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda	José Luis Soro Domingo
Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Felipe Faci Lázaro
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	Joaquín Olona Blasco
Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales	María Victoria Broto Cosculluela
Departamento de Sanidad	Pilar Ventura Contreras /Sira Repollés Lashera

Los **Consejeros**, como titulares de los Departamentos, son los órganos superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Los Departamentos se estructuran en **Secretarías Generales Técnicas** y **Direcciones Generales** y, en un nivel inferior, en los **Servicios** necesarios para el cumplimiento eficaz de las funciones que les sean asignadas.

Los **Delegados Territoriales del Gobierno de Aragón** son los representantes permanentes del Gobierno de Aragón en sus provincias respectivas, en las que podrán existir como organización periférica **Servicios Provinciales**.

ORGANISMOS PÚBLICOS

De acuerdo con el artículo 13 del Texto Refundido de la Administración, pueden existir Organismos Públicos, entidades creadas por Ley de Cortes de Aragón con personalidad jurídica propia para cumplir cualquiera de los fines de interés público que sean de su competencia. Están adscritos a un Departamento o en su caso a la Presidencia del Gobierno. Pueden ser Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Público

A) Los **Organismos Autónomos** son los siguientes:

- **Instituto Aragonés de la Mujer (IAMU)**

Creado mediante Ley 2/1993, de 19 de febrero, de naturaleza administrativa, adscrito al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, tiene como finalidades básicas elaborar y ejecutar las medidas necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad del hombre y de la mujer, impulsar y promover la participación de la mujer en todos los ámbitos y eliminar cualquier forma de discriminación de la mujer en Aragón.

- **Instituto Aragonés de la Juventud (IAJU)**

Creado por Ley 19/2001, de 4 de diciembre, como organismo autónomo administrativo, adscrito al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, persigue fundamentalmente promover la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural, favorecer su autonomía personal e inserción social; la superación de las desigualdades sociales y la mejora de la calidad de vida y el aprovechamiento óptimo de los servicios públicos destinados a la juventud.

- **Servicio Aragonés de Salud (SALUD)**

Creado mediante Ley 2/1989, de 21 de abril, de naturaleza administrativa, adscrito al Departamento Sanidad, tiene como objetivos básicos la atención integral de la salud individual y comunitaria de la población aragonesa; el aprovechamiento óptimo de los recursos sanitarios y su distribución equitativa y la coordinación funcional de las actividades de las instituciones públicas y privadas de la Comunidad de Aragón

- **Instituto Aragonés de Empleo (INAEM)**

Creado mediante Ley 9/1999, de 9 de abril, de naturaleza administrativa, adscrito al Departamento de Economía, Industria y Empleo, tiene como función principal y general la ejecución de las políticas de empleo y formación profesional ocupacional que tenga asumidas la CCAA de Aragón.

- **Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS)**

Creado mediante Ley 4/1996, de 22 de mayo, de naturaleza administrativa, adscrito al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, cuya finalidad primordial es incrementar, en el ámbito de sus competencias, el bienestar social y la calidad de vida de la comunidad aragonesa, promoviendo las condiciones para la libertad e igualdad de los ciudadanos y de los grupos, al objeto de poder hacer estos derechos efectivos y reales. Para ello, le otorga autonomía en el área de la gestión económica, en el marco de las leyes de Hacienda y Patrimonio de la CCAA de Aragón.

Todos los Organismos Autónomos contabilizan sus operaciones en el sistema de información contable SERPA, el mismo sistema que se utiliza en la Administración General,

figurando todos ellos como entidades contables separadas. Sus Cuentas Generales se ajustan en cuanto a las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería de su competencia, a lo dispuesto en el artículo 84 del texto refundido de la citada Ley de Hacienda. Sus estados contables se consolidan con los de la Administración General al finalizar el ejercicio y todos ellos se adjuntan a esta Cuenta General.

B) Las **Entidades de Derecho Público** son las siguientes:

- **Instituto Aragonés de Fomento (IAF)**

Creado mediante Ley 7/1990, de 20 de junio, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines. Sus objetivos fundamentales son: favorecer el desarrollo socioeconómico de Aragón, favorecer el incremento y consolidación del empleo y corregir los desequilibrios intraterritoriales. Se encuentra adscrito al Departamento de Economía, Industria y Empleo.

- **Instituto Tecnológico de Aragón (ITA)**

Se rige por la Ley 7/1997, de 10 de octubre, y por las disposiciones que la desarrollan. Adscrito al Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, su finalidad es la de ser un centro de promoción de la investigación y el desarrollo, impulsando la innovación tecnológica de las empresas.

- **Instituto Aragonés del Agua (IAA)**

Creado por Ley 6/2001, de 17 de mayo, está adscrito al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. Su ley de creación extingue la Junta de Saneamiento, cuyas funciones se integran en el Instituto. Tiene por objeto el ejercicio de las competencias en materia de agua y obras hidráulicas de la CCAA reguladas en dicha Ley y en el resto del ordenamiento jurídico y surge como instrumento para facilitar el debate y el acercamiento de planteamientos en materia de política hidráulica en Aragón.

- **Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST)**

Creada por Ley 7/2001, de 31 de mayo, como entidad de Derecho público, con personalidad jurídica propia, adscrita, actualmente, al Departamento de Innovación, Investigación y Universidad. Tiene por objeto el cumplimiento y ejecución de las directrices estratégicas del Gobierno de Aragón en materia de servicios y sistemas corporativos de información y de telecomunicaciones, así como de la política que, en la materia, defina el Departamento al que está adscrita.

- **Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS)**

La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, en su título IX, bajo la rúbrica «Del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud», artículos 64 a 74, crea el Instituto como entidad de Derecho público, con la finalidad de colaborar en el desarrollo de los servicios del Sistema de Salud de Aragón. Se le atribuyen entre otras funciones, la transferencia de conocimientos para la toma de decisiones, el desarrollo de los planes de formación continuada de los profesionales sanitarios de carácter estratégico, así como el diseño de líneas de investigación relacionadas con las prioridades de salud y orientadas a la mejora

continua de la calidad de los servicios sanitarios. Está adscrito al Departamento de Sanidad.

- **Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA)**

La Ley 9/2002, de 17 de diciembre, creó el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, como entidad de Derecho público, adscrito, en la actualidad, al Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, con los fines de Impulsar la investigación científica en materia agroalimentaria y su desarrollo tecnológico, integrar esta contribución al progreso de la ciencia en el sistema de relaciones de colaboración y cooperación propio de la actividad investigadora e impulsar la transferencia tecnológica, la innovación y la formación en el sector agroalimentario aragonés, así como el fomento y control de actividades relacionadas con las mismas.

- **Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA)**

Se creó por la Ley 23/2003 de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, actualmente derogada por la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Son fines generales del Instituto mejorar la calidad de la prestación de los servicios públicos de la administración ambiental y la consecución de una mayor economía, eficiencia y eficacia en la gestión medioambiental de la CCAA de Aragón. Este Instituto está adscrito al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

- **Entidad Pública Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos (BSTA)**

Se creó por Ley 3/2005, de 12 de mayo, adscrita al Departamento de Sanidad. Es el organismo encargado de llevar a cabo las actuaciones que correspondan al Sistema de Salud de Aragón en lo relativo a hemodonación, procesamiento, preservación, almacenamiento, conservación y distribución de los componentes sanguíneos y tejidos humanos, así como a la coordinación de la Red Transfusional de Aragón.

- **Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (CARTV)**

Se creó por Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, como una entidad de derecho público, adscrita administrativamente al Departamento de Presidencia, aunque inició sus actividades en el año 2005. La citada Ley le atribuye la gestión los servicios de radiodifusión y televisión de la CCAA de Aragón

- **Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACES)**

Creada por Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, como un instrumento de la CCAA de Aragón para promover la mejora de la calidad del sistema universitario de Aragón favoreciendo su relación con el mundo empresarial y del trabajo y el conjunto de la sociedad, en la actualidad está adscrita al Departamento de Innovación, Investigación y Universidad.

EMPRESAS PÚBLICAS

El artículo 83 del Texto Refundido de la Ley de Administración define como empresas de la CCAA las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria,

directa o indirectamente, la Administración de la CCAA, por sí o a través de sus organismos públicos.

Existen dos corporaciones públicas que agrupan la totalidad de las participaciones:

- La Corporación Empresarial Pública de Aragón (CEPA) es una sociedad unipersonal del Gobierno de Aragón que agrupa todas las participaciones empresariales directas y está adscrita al [Departamento de Economía, Industria y Empleo](#). En su página web www.aragoncorporacion.es se ofrece información sobre todas las empresas participadas.
- La Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (CARTV), que gestiona la radio y la televisión pública mediante el control de dos sociedades: Radio Autónoma de Aragón, S.A. y Televisión Autónoma de Aragón, S.A.

OTRAS ENTIDADES EN LAS QUE PARTICIPA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

El Gobierno de Aragón participa en otras entidades tales como Fundaciones y Consorcios. En la página web del Gobierno de Aragón, Intervención General, existe un enlace al Inventario de Entes en el que se detallan todas las participaciones y se ofrece diversa información sobre el capital, porcentajes, otros socios, etc.... <https://www.aragon.es/-/intervencion-general>

6.1.6. ENUMERACIÓN DE LOS PRINCIPALES RESPONSABLES DE LA ENTIDAD, TANTO A NIVEL POLÍTICO COMO DE GESTIÓN.

Tanto en la página web de la Comunidad Autónoma de Aragón (<https://www.aragon.es>) como en la página web de Transparencia de Aragón (<https://www.transparencia.aragon.es>) figura la relación de los principales responsables del Gobierno y de los principales órganos administrativos y resto de entidades.

6.1.7. NÚMERO MEDIO DE EMPLEADOS DURANTE EL EJERCICIO Y A 31 DE DICIEMBRE, TANTO FUNCIONARIOS COMO PERSONAL LABORAL, DISTINGUIENDO POR CATEGORÍAS Y SEXOS.

Los principales datos relativos a personal se encuentran reflejados en el Boletín Estadístico. Es el resultado de la explotación que realiza el Instituto Aragonés de Estadística de los datos que proporciona el sistema informático integrado de recursos humanos de Aragón (SIRGA). El boletín tiene una periodicidad semestral

En los siguientes cuadros se indica el número de empleados a 31 de diciembre de 2020, distinguiendo por tipo de personal y sexo, tanto en términos absolutos como en porcentaje sobre el total.

	TOTAL	Hombres	Mujeres
Altos cargos y miembros del Gobierno	85	54	31
Estatutario	25.748	5.106	20.642
Funcionario	27.649	7.883	19.766
Personal eventual de confianza	81	41	40
Personal laboral	4.790	1.667	3.123
Otro personal *	1.207	373	834
Total	59.560	15.124	44.436

*"Otro Personal" recoge entre otros, las relaciones laborales especiales como: MIR, Profesores de Religión, etc

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística.

Cualquier otro dato (distribución por departamento, nivel formativo, antigüedad, etc.) se puede consultar en el Boletín Estadístico al que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, en la página web del Gobierno de Aragón, en el área de personal (<https://transparencia.aragon.es/boletin-estadistico-personal-comunidad-autonoma-aragon>)

6.1.8 ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS Y SU ACTIVIDAD. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LAS ENTIDADES CON FORMA MERCANTIL.

Según dispone las normas prevista en el Plan General de Contabilidad Pública de nuestra Comunidad Autónoma, el grupo de entidades está formado por la entidad dominante y todas sus entidades dependientes. La entidad dominante es la Administración de la Comunidad de Aragón, que es la que ostenta, directa o indirectamente, el control sobre las entidades dependientes.

Se entiende que la entidad dominante ostenta el control sobre una entidad dependiente cuando puede dirigir las políticas financieras y la actividad de otra entidad con la finalidad de obtener rendimientos económicos o potencial de servicio. Se presume que existe control cuando se cumple, al menos, una de las condiciones de poder y otra de las de patrimonio neto que se enumeran en el artículo 2 de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio.

Como norma general, se consideran entidades del grupo aquellas en las que la Administración General ostenta una participación directa o indirecta en su capital social o patrimonio superior al 50%.

De acuerdo con esta definición, son entidades del grupo de la Administración de la Comunidad Autónoma:

A) ORGANISMOS PÚBLICOS Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	CIF	ENTIDAD DOMINANTE	% PART
Servicio Aragonés de Salud (SAS)	Q5000442C	C A Aragón	100,00
Instituto Aragonés de la Mujer (IAM)	Q5000872A	C A Aragón	100,00
Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS)	Q5095007J	C A Aragón	100,00
Instituto Aragonés de Empleo (INAEM)	Q5000438A	C A Aragón	100,00
Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ)	Q5000871C	C A Aragón	100,00
ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	CIF	ENTIDAD DOMINANTE	% PART
Instituto Aragonés de Fomento (IAF)	Q5095004G	C A Aragón	100,00
Instituto Tecnológico de Aragón (ITA)	Q5095008H	C A Aragón	100,00
Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST)	Q5000455E	C A Aragón	100,00
Instituto Aragonés del Agua (IAA)	Q5000454H	C A Aragón	100,00
Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS)	Q5000654C	C A Aragón	100,00
Ctro. In. y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA)	Q5000823D	C A Aragón	100,00
Consejo Aragonés de las Personas Mayores (COAPEMA)	V50444140	C A Aragón	100,00
Instituto Aragonés de Gestion Ambiental (INAGA)	Q5000829A	C A Aragón	100,00
Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos (BSTA)	Q5000839J	C A Aragón	100,00
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (CARTV)	Q5000836F	C A Aragón	100,00
Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA)	Q5000852C	C A Aragón	100,00
CONSORCIOS	CIF	ENTIDAD DOMINANTE	% PART
Consortio del Aeródromo/Aeropuerto de Teruel	S4400001F	C A Aragón	60,00
Consortio Urbanístico de Canfranc 2000	V50621861	C A Aragón	70,00
FUNDACIONES	CIF	ENTIDAD DOMINANTE	% PART
F. Agencia Aragonesa para la Inv. y Desarrollo (ARAID)	G99085797	C A Aragón	100,00
Fundación Andrea Prader	G50860998	C A Aragón	100,00
Fundación Aragonesa Colección CIRCA XX Pilar Citoler	G99390221	C A Aragón	58,33
Fundación Centro Astronómico Aragonés	G22373872	IAF	61,54
Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	G44227148	C A Aragón	100,00
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel	G50768746	IAF	77,78
Fundación Goya en Aragón	G99146508	C A Aragón	91,67
Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón	G99426132	C A Aragón	100,00
Fundación Instituto de Nanociencia de Aragón (Fundación INA)	G99453938	C A Aragón	71,43
Fundación Torralba-Fortún	G50943539	C A Aragón	83,33
Fundación Zaragoza Logistics Center	G50985993	C A Aragón	100,00
INSTITUCIONES FERIALES	CIF	ENTIDAD DOMINANTE	% PART
Feria de Zaragoza	Q5073002G	C A Aragón	

B) SOCIEDADES MERCANTILES

SOCIEDADES MERCANTILES	CIF	ENTIDAD DOMINANTE	% PART
Aragón Exterior, S.A.U.	A50467877	CEPA	100,00
Aragón Plataforma Logística, S.A.U.	A50858018	CEPA	100,00
Aragonesa de Gestión de Residuos, S.A. (ARAGERSA)	A99136616	CEPA	80,00
Centro Europeo de Empresas e Innovación Aragón, S.A. (CEEIARAGÓN, S.A.)	A50488709	CEPA	97,86
Ciudad del Motor de Aragón, S.A. (MOTORLAND)	A44184216	CEPA	86,87
Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. (CEPA)	B99190506	C A Aragón	100,00
EXPO Zaragoza Empresarial, S.A.	A99056442	CEPA	97,91
Inmuebles G.T.F., S.L.U.	B50722842	CEPA	100,00
Parque Tecnológico del Motor de Aragón, S.A.	A44208999	CEPA	92,08
Parque Tecnológico Walqa, S.A.	A22266217	CEPA	75,08
PLAZA Desarrollos Logísticos, S.L. (PDL)	B99175846	CEPA	100,00
Promoción de Actividades Aeroportuarias, S.L.U.	B99346652	CEPA	100,00
Radio Autónoma de Aragón, S.A.U.	A99051047	CARTV	100,00
S. para el Desarrollo Industrial de Aragón, S.A. (SODIAR)	A50091511	CEPA	78,73
Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA)	B99354607	CEPA	100,00
Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U.	B50902345	CEPA	100,00
Sociedad para el Desarrollo de Calamocha, S.A.	A99164659	CEPA	80,00
Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.	B50907328	CEPA	100,00
Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.	A99051039	CARTV	100,00

